



RESOLUCIÓN No. 0969
(AGOSTO 14 DE 2023)

“Por medio de la cual se conformarán el equipo de trabajo multidisciplinario responsable de liderar la rendición de cuentas del Instituto Tecnológico del Putumayo, ITP”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el ACUERDO No. 021 del 31 de octubre de 2005 y en concordancia con la ley 152 de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

El Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que de conformidad al literal b) del artículo 39 del acuerdo 021 del 31 de octubre de 2005 “Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo” referente a las funciones el rector, establece como una de estas “dirigir, coordinar, vigilar, evaluar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la institución y de su personal”.

Que los Planes Institucionales y Estratégicos, por instrucción del Rector Encargado fueron elaborados por las dependencias que intervienen en la ejecución de las actividades planeadas, bajo la coordinación de la Vicerrectoría Administrativa, la Oficina de Planeación y los integrantes del equipo del Sistema de Gestión de la Calidad.



Que, de acuerdo a lo anterior, se debe contar con un equipo interdisciplinario conformado por colaboradores de las áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Institución en aras de coordinar las acciones orientadas a la organización y preparación de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, atendiendo las instrucciones expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el equipo de trabajo multidisciplinario con las áreas de Planeación, MIPG, SGC, y TIC quienes serán los responsables de liderar la rendición de cuentas institucional y acciones necesarias para su materialización así:

- Profesional Universitario de planeación o quien haga sus veces
- Profesional de apoyo MIPG
- Profesionales de apoyo TIC
- Profesionales de apoyo del SGC

Parágrafo 1. El Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, realizara el acompañamiento al equipo de trabajo en todo el proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO

Rector

Elaboró: Sebastian Muñoz Melendez - Profesional de apoyo a Planeación

Revisó: Juan Carlos Calvache Alomia - Profesional Universitario de Planeación.

Aprobó: Jhon Andres Ceron - Vicerrector Administrativo